

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-048-2015

OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA) DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN CONDICIONAL POR FASES, QUE TIENE POR OBJETO «CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO «CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA»»

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo V, Numeral 3.3 Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 26 de mayo al 2 de junio de 2015.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. WSP COLOMBIA S.A.S	SI	SI	SI	SI	NO	N.A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
2. ING INGENIERIA S.A.	SI	SI	SI	SI	NO	N.A	NO	SI	NO	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

Los proponentes podrán presentar observaciones al presente informe en los plazos establecidos en el cronograma del proceso de selección.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-048-2015

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA) DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN CONDICIONAL POR FASES, QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO «CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA» .

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: WSP COLOMBIA S.A.S

REPRESENTANTE LEGAL: JAIRO MIGUEL ARCHILA GUIO

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 12 a 21			En el certificado de existencia y representación legal se evidencia la inscripción al Registro Mercantil con la Matrícula No. 00089735 del 01/07/1977, la cual fue renovada el 06/04/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 12 a 21			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 12			Certificado expedido el día 06/05/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 13			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 18			El Representante Legal tiene entre otras, la facultad de celebrar cualquier clase de acto o contrato, dentro del giro ordinario de los negocios de la sociedad. (...) Podrá ejecutar todos los actos y contratos comprendidos y relacionados con el objeto social sin limitación de cuantía.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 12			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 12			Escritura Pública de 1976 e inscripción de 1977.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folio 13			Duración indefinida.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 18			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 19			R.F.: Dixon Eduardo Trujillo Bonilla.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 7			Jairo Miguel Archila Guio, C.C. 7.222.460.
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	Folio 23			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 23			Certificados expedidos el día 22/05/2015.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 24 y 25			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 24 y 25			Certificados expedidos el día 22/05/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 37 a 43			Aseguradora: Confianza No. Póliza: 31 CU077540 No. Certificado: 31CU120652
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folios 42 y 43			El proponente aportó recibo de caja No. 15001591 del 22/05/2015 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 37			Fecha de expedición: 22/05/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 37			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 37			Valor Asegurado: \$60 435.631.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 37			Vigencia: Desde el 25/05/2015 hasta el 07/10/2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 37			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 37			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 37			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 01/06/2015 b. Teléfono o página web consultada: 7457777 c. Hora de la consulta: 12:25 PM d. Persona que atendió (en caso de llamada): Jeimy Moreno.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación realizada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 27 a 30			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
La persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
La persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
La persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	Folio 32			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	NO CUMPLE	Folio 32	El certificado aportado por el proponente WSP COLOMBIA S.A.S. para acreditar el cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, contiene dos manifestaciones de carácter contradictorio, toda vez que inicialmente indica estar al día en el pago de los aportes al Instituto de Bienestar Familiar - ICBF, al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, y al Impuesto Sobre la Renta para la Equidad - CREE, y mas adelante manifiesta bajo la gravedad de juramento no encontrarse obligado al pago de parafiscales. Razón por la cual se requiere al proponente para que aclare la certificación aportada, conforme a lo previsto en las disposiciones legales pertinentes.	SUBSANÓ	
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 9 y 10			El Representante Legal de WSP COLOMBIA S.A.S. Jairo Miguel Archila Gulo es Ingeniero Civil con T.P. 2520245880 CND y certificado expedido por el COPNIA el 22/05/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 5			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 5			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El día 27/05/2015 se consultó la página de la Policía Nacional en la cual se verificó que el señor Jairo Miguel Archila Guio no se encuentra reportado.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes JURÍDICOS establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no se presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente WSP COLOMBIA SAS se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-1-048-2015

OBJETO: " CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA) DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN CONDICIONAL POR FASES, QUE TIENE POR OBJETO «CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO «CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA"»"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: ING INGENIERIA S.A

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO BELLO AVENA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	16			La matrícula mercantil fue renovada el 27 de marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	12 a 16			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	12			Expedido el 12 de mayo de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	13			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14-15			Los literales g y j lo facultan para celebración de contratos relacionados con el objeto social y le presentación de propuestas.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12			Cartagena
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12			Constituida el 24/05/1985
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	13			Hasta el 30/08/2030
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	15			Arturo Llamas Cano
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	N.A				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	5			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	57			

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	57			Expedido el 19/05/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	61 - 62			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				El 19/05/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N.A				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	43 a 46			Aseguradora: Seguros del Estado. No. Póliza: 21-45-101163844 No. Certificado: Anexo 0.
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	44			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE				Fecha de expedición: 21/05/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE				
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE				Valor Asegurado: 560.435.631 (equivalente al 10% del presupuesto)
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE				Vigencia: Hasta el 30/09/2015
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE				
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE				
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE				
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	N.A				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 27/05/2015 b. Teléfono o página web consultada: www.segurosdelestado.com c. Hora de la consulta: 08:50 pm d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	41		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
La persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A			
La persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			
La persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	N.A			
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	50		Suscrito por Arturo Ullamas Cano.
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	50		
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afin con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE			Carlos Alberto Bello Avena, Representante Legal, es Ingeniero Civil. A folios 7 y 10 se aporta Tarjeta Profesional y certificado de vigencia del COPNIA.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO CUMPLE		No se aportó certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada.	SUBSANÓ
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	N.A			
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	N.A			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	N.A			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	N.A			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	N.A			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A			

i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	N.A				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada sin alteraciones en el numeral 7.
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hubiere.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no se presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente ING INGENIERIA S.A, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 26/05/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-048-2015	Presupuesto: \$ 604.356.310	Municipio: SANTANDER DE QUILICHAO	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: 1. WSP COLOMBIA SAS		Nit: 860.055.182-9	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: 		Nit 1: 	Part. (%) 1: 	
Integrante 2: 		Nit 2: 	Part. (%) 2: 	
Integrante 3: 		Nit 3: 	Part. (%) 3: 	
Integrante 4: 		Nit 4: 	Part. (%) 4: 	
Integrante 5: 		Nit 5: 	Part. (%) 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	1. WSP COLOMBIA SAS				
Fecha Carta CC:	25-may-15				
Monto Carta CC:	\$ 120.871.300				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA				
Part. (%)					

	1. WSP COLOMBIA SAS					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE					Identificación es soportada ante el soporte de la Superintendencia Financiera que fue adjuntada dentro de la información remitida.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 120.871.300	\$ 120.871.262	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	
26/05/2015	PAF-ATF-I-048-2015	\$ 604.356.310	SANTANDER DE QUILICHAO	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		
2. ING Ingenieria SA	890.405.995-1	P. Jurídica		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:		
 	 	 		
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:		
 	 	 		
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:		
 	 	 		
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:		
 	 	 		
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:		
 	 	 		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	2. ING Ingenieria SA				
Fecha Carta CC:	22-may-15				
Monto Carta CC:	\$ 120.871.262				
Expedida por:	BANCO DAVIVIENDA				
Part. (%)					

	2. ING Ingenieria SA					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					La carta de cupo de credito es firmada por un Director Administrativo de Oficina, lo cual equivale a un Jefe de la Sucursal.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 120.871.262	\$ 120.871.262	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - WSP COLOMBIA SAS

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-048-2015
Objeto	OBJETO: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA) DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN CONDICIONAL POR FASES, QUE TIENE POR OBJETO «CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO «CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA»»
Fecha de diligenciamiento	01/06/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	WSP COLOMBIA SAS
Integrantes y % de Participación:	100%
Representante Legal:	MIGUEL ARCHILA GUIO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos Veinte (20) años, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos Veinte (20) años, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	No
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	No
	3	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales con capacidad igual o superior a 80 lps.	No

Presupuesto Estimado:	\$ 604.356.310 Pesos
	\$ 938 SMMLV

**Contrato 1
Objeto**

ACTUALIZACIONES Y AMPLIACIÓN DE LA FASE III DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES BAKE ROAD

Fecha Inicio	Día	Mes	Año
Fecha Terminación	30	5	2007
Valor (US CAD):	1	2	2009
Valor (US):	3.200.000,00		
Valor (pesos):	\$ 2.884.337,92		
Valor (SMMLV)	\$ 6.069.108.477,75		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100		
Actividades asociadas:	Actualizaciones y ampliación de la Fase III de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales		

Observaciones:	<p>A folio 000064 a 000066 se presenta certificación traducida al español emitida por NIAGARA REGION a través del Gerente de Diseño y Construcción donde se evidencia GENIVAR (actual WSP CANADA INC) ejecutó el contrato con excelente calidad. Igualmente se evidencia una capacidad de la planta de 31300 m3/día.</p> <p>A folio 000067 se presenta certificado de traducción oficial emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, de la mencionada certificación emitida por NIAGARA REGION. A folio 000068 a 000073 se presenta documentos de consularización de dicho certificado. A folio 000074 a 000075 se presenta la certificación emitida por NIAGARA REGION en idioma original.</p> <p>Se denota que la experiencia certificada no es válida, ya que la experiencia requerida para participar en la presente convocatoria se le exige directamente al oferente y no a una persona jurídica distinta de sí, como es el caso de la matriz y sus subordinadas, indistintamente de relación de dependencia entre una y otra. Así las cosas, si una sociedad pretende que se le acepte la experiencia de otra sociedad por ser esta su matriz, lo pertinente es servirse o hacer uso de los esquemas asociativos estipulados en los términos de referencia, esto es, el consorcio o la unión temporal ; las anteriores consideraciones obedecen a que si se acepta la experiencia de la matriz de una sociedad para participar en la presente convocatoria, ésta, esto es la matriz, tendrá que responder de manera solidaria por la responsabilidad que se genere por la participación, celebración y ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria, en efecto, la solidaridad emana de la Ley o del pacto; teniendo en cuenta que la ley nada dice sobre el asunto propuesto, se reitera que si se pretende acreditar la experiencia de una matriz o subordinada, se debe hacer uso de los esquemas asociativos, ello para que a través del pacto de constitución del consorcio o de la unión temporal se establezca la solidaridad atrás referida.</p>
-----------------------	--

Cumple:	No
----------------	----

<p>Observacion General:</p>	<p>El proponente No. 1 únicamente presenta un (1) contrato, en el cual se denota que la experiencia certificada no es válida, ya que no se admite experiencia de la casa matriz aportada por sociedades (concepto jurídico)</p> <p>La experiencia requerida para participar en la presente convocatoria se le exige directamente al oferente y no a una persona jurídica distinta de sí, como es el caso de la matriz y sus subordinadas, indistintamente de relación de dependencia entre una y otra. Así las cosas, si una sociedad pretende que se le acepte la experiencia de otra sociedad por ser esta su matriz, lo pertinente es servirse o hacer uso de los esquemas asociativos estipulados en los términos de referencia, esto es, el consorcio o la unión temporal ; las anteriores consideraciones obedecen a que si se acepta la experiencia de la matriz de una sociedad para participar en la presente convocatoria, ésta, esto es la matriz, tendrá que responder de manera solidaria por la responsabilidad que se genere por la participación, celebración y ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria, en efecto, la solidaridad emana de la Ley o del pacto; teniendo en cuenta que la ley nada dice sobre el asunto propuesto, se reitera que si se pretende acreditar la experiencia de una matriz o subordinada, se debe hacer uso de los esquemas asociativos, ello para que a través del pacto de constitución del consorcio o de la unión temporal se establezca la solidaridad atrás referida.</p>
<p>Observacion General a subsanación:</p>	<p>Respecto a la observación presentada por el proponente en el oficio WSP-3339-2015 del 29 de mayo de 2015 respecto a la Invocación de Méritos, teniendo en cuenta el Concepto Jurídico emitido por la Dirección de Contratación nos permitimos señalar que sobre el particular, se menciona que WSP ha solicitado en otros procesos del Programa Agua de la Prosperidad (por ejemplo en la Interventoría de Zipaquirá PAF-ATF-I-012-2014) la aplicación de la figura y la posición de la Entidad ha sido que si una sociedad pretende que se le acepte la experiencia de otra sociedad por ser ésta su matriz o subordinada, debe hacer uso de los esquemas asociativos estipulados en los Términos de Referencia y constituir un proponente plural, bien sea consorcio o unión temporal. Explicando además que se realiza esta exigencia toda vez que si se aceptara la experiencia de una sociedad matriz o subordinada, ésta tendría que responder de manera solidaria por la celebración y ejecución del contrato, condición que sólo es posible con la suscripción del documento de constitución del consorcio o de la unión temporal en el cual se incluya la Cláusula de Responsabilidad Solidaria.</p> <p>En ese orden de ideas, la posición se mantiene y en consecuencia, no se acepta en el presente proceso de selección la experiencia de WSP Canadá, debido a que quién se presentó como proponente fue WSP Colombia SAS como una persona jurídica independiente, la cual al presentar su oferta declaró en la carta de presentación su aceptación de las condiciones y requisitos establecidos en los Términos de Referencia, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento.</p>

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Interventoría - Especialista Hidráulico Fase I y II	Ingeniero Civil y/o Sanitario y/o Hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria	<p>Experiencia Específica: Haberse desempeñado en tres (3) proyectos como director y/o Especialista Hidráulico en proyectos de estudios y diseños o Interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales</p> <p>Mínimo en uno de los proyectos requeridos debe haber participado como Director de Interventoría y/o Especialista Hidráulico en los estudios y diseños o Interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de Una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, de capacidad igual o superior a 50 lps.</p>
Especialista Electromecánico Fase I y II	Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico	<p>Experiencia Específica: Haberse desempeñado en dos (2) proyectos como Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de componentes electromecánicos en proyectos para la construcción y/o ampliación de Estación de Bombeo para Aguas Residuales.</p> <p>Mínimo en uno de los proyectos requeridos debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños del componente electromecánico en proyectos para la construcción y/o ampliación de una Estación de Bombeo para Aguas Residuales, con capacidad igual o superior a 50 lps</p>



Profesional 1:	JAVIER IGNACIO OJEDA LÓPEZ	
No. del Documento de Identificación:	79'414.443	
Nacionalidad:	Colombiano	
Profesión:	Ingeniero Civil	
Convalidación y homologación de título	N/A	
Ministerio de Educación:	N/A	
No. Tarjeta Profesional:	25202-37251 CND	
Fecha de expedición de La T.P	22/11/1990	
Vigencia título:	SI	
Años de experiencia	24	
Título Posgrado:	Magister en Ingeniería Civil	
Convalidación y homologación de posgrado	N/A	
Ministerio de Educación:	N/A	

Observaciones:	Cumple formación académica
-----------------------	----------------------------

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 000084)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
<p>Experiencia Específica:</p> <p>Haberse desempeñado en tres (3) proyectos como director y/o Especialista Hidráulico en proyectos de estudios y diseños o Interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales</p> <p>Mínimo en uno de los proyectos requeridos debe haber participado como Director de Interventoría y/o Especialista Hidráulico en los estudios y diseños o Interventoría a los</p>	<p>Construcción de tratamiento primario, formulación del plan de manejo ambiental y diseño de todas las etapas para el tratamiento de aguas residuales domésticas y construcción de redes matrices de acueducto del municipio de Granada, Meta</p>	SI	<p>A folio 000101 se presnta certificación emitida por PROTERRA INGENIERIA & PROYECTOS a través del Representante Legal donde se evidencia que el profesional desempeñó el cargo como Ingeniero Director de Diseños. Se evidencia un caudal de diseño de 180 l/s.</p>
	<p>Mantenimiento correctivo requerido para los equipos y sistemas que componen las plantas de tratamiento de agua residual PTAR y planta de tratamiento de agua potable PTAP, en el complejo penitenciario Jamundí (COJAM), Valle del Cauca</p>	SI	<p>A folio 000104 a 000105 se presenta certificación emitida por WSP COLOMBIA SAS a través de la directora Administrativa donde se evidencia que el profesional desempeñó el cargo como Director de Proyectos. A folio 000109 a 000122 se presenta Acta de Entrega y Recibo Final a Satisfacción. Se evidencia actividades de rediseño, diseño y diagnóstico de la PTAR. A folio 000123 a 000128 se presenta Acuerdo de Unión Temporal donde se evidencia la participación de GENIVAR INC (actualmente (actual WSP COLOMBIA SAS).</p>



estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de Una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, de capacidad igual o superior a 50 lps.	Diseño de optimización de alcantarillado Cabecera Municipal de Mercaderes, Departamento del Cauca. Incluye estudios y diseños de PTAR del sistema 1 (Barrio El Porvenir y Villa Paz y zona de desarrollo Futuro 1) y PTAR del sistema 2 (resto del área urbana y zona de desarrollo Futuro 2)	SI	A folio 000130 se presenta certificación emitida por GENIVAR a través de la Directora Administrativa y Financiera donde se evidencia que el profesional desempeñó el cargo de Ingeniero Coordinador y Especialista en Planta de Tratamiento de Agua Residual. A folio 000131 a 000136 se presenta Acta de Liquidación Final donde se evidencia estudios y diseños para las Plantas de Tratamiento de Agua Residual para las zona de desarrollo Futuro 1 y Futuro 2.
--	---	----	---

Observación General: Cumple con la experiencia solicitada en los TDR

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:	HÉCTOR FORERO AREVALO - Especialista Electromecánico Fase I y II	
No. del Documento de Identificación:	17'169.299	
Nacionalidad:	Colombiano	
Profesión:	Ingeniero mecánico	
Convalidación y homologación de título	N/A	
No. Tarjeta Profesional:	00000-11070	
Fecha de expedición de La T.P	20/09/1971	
Vigencia título:	SI	
Años de experiencia	43	
Título Posgrado:	N/A	
Convalidación y homologación de posgrado	N/A	

Observaciones:	Cumple formación Académica
-----------------------	----------------------------

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 000140)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Experiencia Específica: Haberse desempeñado en dos (2) proyectos como Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de componentes electromecánicos en proyectos para la construcción y/o ampliación de Estación de Bombeo para Aguas Residuales.	Estudios y diseños hidráulicos, mecánicos y eléctricos de los sistemas de bombeo de agua residual y aguas lluvias para las plantas de tratamiento de agua residual (PTAR's) de 16 municipios Departamento de La Guajira	SI	A folio 000134 se presenta certificación emitida por el Subgerente Técnico de la firma Estudios Técnicos y Construcciones Ltda., donde se evidencia que el profesional fue el responsable de los estudios y diseños del proyecto.
Mínimo en uno de los proyectos requeridos debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños del componente electromecánico en proyectos para la construcción y/o ampliación de una Estación de Bombeo para Aguas Residuales, con capacidad igual o superior a 50 lps	Estudios y diseños de las siguientes estaciones de bombeo del Plan Maestro de alcantarillado Sanitario y Pluvial del municipio de Mosquera	SI	A folio 000166 se presenta certificación emitida por la Subgerente Administrativa de la firma Estudios Técnicos y Construcciones Ltda., donde se evidencia que el profesional desempeñó el cargo de Ingeniero Consultor Mecánico - Hidráulico de los estudios y diseños del proyecto. Igualmente se puede evidenciar una capacidad de 60 l/s en la Estación de bombeo de Centro - CAR y Sur-oriente El Porvenir de 20 l/s.

Observación General: Cumple con la experiencia solicitada en los TDR

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - ING INGENIERIA S.A

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-048-2015
Objeto	LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA) DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN CONDICIONAL POR FASES, QUE TIENE POR OBJETO «CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO «CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA»
Fecha de diligenciamiento	26/05/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	ING INGENIERÍA SA
Integrantes y % de Participación:	100%
Representante Legal:	CARLOS BELLO AVENA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos Veinte (20) años, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos Veinte (20) años, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	No
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	Si
	3	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales con capacidad igual o superior a 80 lps.	Si

Presupuesto Estimado:	\$ 604.356.310	Pesos
	\$ 938	SMMLV

Contrato 1
Objeto

Interventoría Técnica, administrativa y de control presupuestal para los siguientes proyectos: a. Gálapa: Construcción estaciones elevadoras y líneas de impulsión de las cuencas 4A y 4B en el municipio de Gálapa. B. Mompóx: Optimización y ampliación del sistema de redes de acueducto de los barrios La Unión, Villa de Leyva, 1 de Octubre, 1 de Julio y Santa María de Suan y plnta de tratamiento de la cabecera municipal de Santacruz de Mompóx. c. Ariguaní: Construcción del alcantarillado sanitario del corregimiento de Pueblo Nuevo, Municipio de Ariguaní. d. Tenerife: Construcción del sistema de alcantarillado del corregimiento de Santa Inés, Municipio de Tenerife. e. Manauare: Estudio para evaluar la sostenibilidad de la tecnología propuesta para el abastecimiento y tratabilidad de agua para los centros poblados de Manzana, La Gloria y Mayapo, en el Municipio de Manauare, Departamento de La Guajira.

Fecha Inicio	Día	Mes	Año
Fecha Terminación	26	Agosto	2010
Valor (pesos):	31	Diciembre	2012
Valor (SMMLV)	\$ 692.469.612,00		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		
Actividades asociadas:	Interventoría Técnica, administrativa y de control presupuestal		

Observaciones:

A folio 000072 a 000079 se presenta certificación emitida por FONADE a través de la Gerente de Unidad del Área de Gestión Contractual donde se evidencia que el proponente suscribió el Contrato, el cual ejecutó para el municipio de Ariguaní la construcción del alcantarillado sanitario del corregimiento de Pueblo Nuevo (Municipio de Ariguaní), donde se evidencia la construcción de lagunas facultativas - maduración; Esto último denota que no cumple con la experiencia específica requerida en los Términos de Referencia Subcapítulo III Requisitos Habilitantes de Orden Técnico "INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES".

A folio 000080 se presenta Acta de Entrega y Recibo Final, la cual es ilegible.

No cumple con las alternativas de acreditación de los Términos de Referencia Subcapítulo III 3. REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA 3.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de una de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la interventoría.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la interventoría.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo, la cual deberán venir suscrita por el Interventor, el Contratista y representante de la entidad contratante.

Cumple:

No

Contrato 2

Objeto

Interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción del sistema preliminar y primario de aguas residuales El Santuario en el Municipio de Piedecuesta, Departamento de Santander

Fecha Inicio
 Fecha Terminación
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Día	Mes	Año
26	Octubre	2007
3	Abril	2009

\$ 387.011.683,92

Persona Jurídica

100%

Actividades asociadas:

Interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción del sistema preliminar y primario de aguas residuales

Observaciones:

A folio 000082 a 000085 se presenta certificación emitida por la Empresa de Servicios Públicos ESP del Municipio de Piedecuesta a través del Supervisor del Contrato donde se evidencia la ejecución del contrato de interventoría por parte del proponente, al igual que una capacidad de 672 lps para el pretratamiento y 224 lps para el tratamiento secundario.

Cumple: Si

<p>Observacion General:</p>	<p>El contrato "Interventoría Técnica, administrativa y de control presupuestal para los siguientes proyectos: a. Gálapa: Construcción estaciones elevadoras y líneas de impulsión de las cuencas 4A y 4B en el municipio de Gálapa. B. Mompóx: Optimización y ampliación del sistema de redes de acueducto de los barrios La Unión, Villa de Leyva, 1 de Octubre, 1 de Julio y Santa María de Suán y planta de tratamiento de la cabecera municipal de Santacruz de Mompóx. c. Ariguani: Construcción del alcantarillado sanitario del corregimiento de Pueblo Nuevo, Municipio de Ariguani. d. Tenerife: Construcción del sistema de alcantarillado del corregimiento de Santa Inés, Municipio de Tenerife. e. Manauere: Estudio para evaluar la sostenibilidad de la tecnología propuesta para el abastecimiento y tratabilidad de agua para los centros poblados de Manzana, La Gloria y Mayapo, en el Municipio de Manauere, Departamento de La Guajira." No cumple con la experiencia específica requerida en los Términos de Referencia Subcapítulo III Requisitos Habilitantes de Orden Técnico "INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES"; al igual que el Acta de Entrega y Recibo Final es ilegible. No cumple con las alternativas de acreditación de los Términos de Referencia Subcapítulo III 3. REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA 3.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p>
<p>Observacion General Subsanción:</p>	<p>El proponente dentro de los tiempos establecidos manifiesta que en "la certificación allegada con la propuesta a folio 072 al 079, se aprecia que se trata de contrato de interventoría a diferentes proyectos, dentro del cual esta la construcción de alcantarillado sanitario del corregimiento de Pueblo Nuevo, municipio de Ariguani, que incluye en su alcance la interventoría a la construcción de una PTAR". Adicionalmente afirma que "el certificado en comento a partir del ÍTEM 6 describe las actividades desarrolladas para construir el sistema de tratamiento, incluido estructuras en concreto reforzado, ver ítems 6.20 y 6.22, que corresponden a las estructuras de medición, aquietamiento, compuertas, vertederos y estructura de salidad de la PTAR, dando cumplimiento a los indicado en los TDR".</p> <p>Por otro lado, y teniendo en cuenta que a folio 000080 se presentó Acta de Entrega y Recibo Final, la cual es ilegible, el proponente allega una nueva copia.</p> <p>Al respecto en los TDR se define PTAR de la siguiente manera:</p> <p>"A. CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL: Para el presente proceso, se entiende como construcción de planta de tratamiento de agua residual, al conjunto de obras civiles integradas por estructuras en concreto reforzado, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales .</p> <p>B. AMPLIACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL: Toda obra civil tendiente a mejorar la infraestructura de una planta de tratamiento de agua residual existente y/o ampliar en igual o mayor capacidad solicitada en la experiencia específica requerida para el presente proceso".</p> <p>En tal sentido, es claro que a pesar de lo señalado por el proponente en su respuesta, No se cumple lo estipulado en los TDR, ya que en la certificación señalada se relaciona el Proyecto "Construcción del alcantarillado sanitario del corregimiento de Pueblo Nuevo, municipio de Ariguani", en el cual no se evidencia que la obra incluyera la construcción de una PTAR como se define en los TDR.</p> <p>Adicionalmente en el RAS 2000 se observa la siguiente definición referente a Lagunas de estabilización:</p> <p>Laguna de estabilización: Se entiende por lagunas de estabilización los estanques construidos en tierra, de poca profundidad (1-4 m) y periodos de retención considerable (1-40 días). En ellas se realizan de forma espontánea procesos físicos, químicos, bioquímicos y biológicos, conocidos con el nombre de autodepuración o estabilización natural. La finalidad de este proceso es entregar un efluente de características múltiples establecidas (DBO, DQO, OD, SS, algas, nutrientes, parásitos, enterobacterias, coliformes, etc).</p> <p>Por lo tanto, la experiencia acreditada por el proponente no se ajusta a los requerimientos señalados en los TDR.</p>

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
<p>Director de Interventoría - Especialista Hidráulico Fase I y II</p>	<p>Ingeniero Civil y/o Sanitario y/o Hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria</p>	<p>Experiencia Específica: Haberse desempeñado en tres (3) proyectos como director y/o Especialista Hidráulico en proyectos de estudios y diseños o Interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales</p> <p>Mínimo en uno de los proyectos requeridos debe haber participado como Director de Interventoría y/o Especialista Hidráulico en los estudios y diseños o Interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de Una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, de capacidad igual o superior a 50 lps.</p>
<p>Especialista Electromecánico Fase I y II</p>	<p>Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico</p>	<p>Experiencia Específica: Haberse desempeñado en dos (2) proyectos como Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños ó de la Interventoría a los estudios y diseños de componentes electromecánicos en proyectos para la construcción y/o ampliación de Estación de Bombeo para Aguas Residuales.</p> <p>Mínimo en uno de los proyectos requeridos debe corresponder a los estudios y diseños ó Interventoría a los estudios y diseños del componente electromecánico en proyectos para la construcción y/o ampliación de una Estación de Bombeo para Aguas Residuales, con capacidad igual o superior a 50 lps</p>

**Profesional 1:**

No. del Documento de Identificación:

CARLOS ALBERTO BELLO AVENA - Director de Interventoría - Especialista Hidráulico Fase I y II

Nacionalidad:

73 106.127

Profesión:

Colombiano

Convalidación y homologación de título

Ingeniero Civil

Ministerio de Educación:

N/A

No. Tarjeta Profesional:

13202-27141BLV

Fecha de expedición de La T.P

21/01/1988

Vigencia título:

SI

Años de experiencia

27

Título Posgrado:

Magister en Ingeniería Civil

Convalidación y homologación de posgrado

N/A

Ministerio de Educación:

N/A

Observaciones:

Cumple formación académica

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 000101)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones	Observaciones a Subsanación
	Estudio de factibilidad y diseño para el saneamiento básico de las aguas residuales de los municipios de Manizales y Villamaría	SI	<p>A folio 000102 se presenta certificación emitida por la Empresa ING INGENIERIA SA a través del asistente de recursos humanos donde se evidencia que el profesional participo en este proyecto como Especialista Hidráulico - Sanitario, desarrollando las actividades a entera satisfacción y cumplimiento.</p> <p>A folio 000108 se presenta certificación emitida por FONADE a través del Gerente de Contratación donde se evidencia el diseño de una PTAR con un caudal de 0.52 m3/s (520 l/s).</p>	
Experiencia Específica: Haberse desempeñado en tres (3) proyectos como director y/o Especialista Hidráulico en proyectos de estudios y diseños o Interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Mínimo en uno de los proyectos requeridos debe haber participado como Director de Interventoría y/o Especialista Hidráulico en los estudios y diseños o Interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de Una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, de capacidad igual o superior a 50 lps.	Estudios y diseños del sistema de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas servidas de las cabeceras municipales de Usiacuri y Manatí y las localidades de Campeche (Baranoa) y Puerto Giraldo (Ponedera); Estudios y diseños para la relocalización de las bocatomas de los acueductos de Ponedera y Palmar de Varela y estudios para revisión de los sistema de tratamiento de aguas residuales existentes en las cabeceras municipales de Sabanagrande, Santo Tomás, Ponedera, Sabanalarga y Puerto Colombia, Departamento del Atlántico	NO	<p>A folio 000102 se presenta certificación emitida por la Empresa ING INGENIERIA SA a través del asistente de recursos humanos donde se evidencia que el profesional participo en este proyecto como Director de Proyectos, desarrollando las actividades a entera satisfacción y cumplimiento.</p> <p>No es claro si el sistema de tratamiento de aguas residuales se trata de una PTAR en cumplimiento con el requerimiento específico de los Términos de Referencia Subcapítulo III 3. numeral 2. Experiencia específica del personal propuesto "proyectos de estudios y diseños o Interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales".</p> <p>Nota: Se entiende por:</p> <p>A. CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL: Para el presente proceso, se entiende como construcción de planta de tratamiento de agua residual, al conjunto de obras civiles integradas por estructuras en concreto reforzado, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales.</p> <p>B. AMPLIACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL: Toda obra civil tendiente a mejorar la infraestructura de una planta de tratamiento de agua residual existente y/o ampliar en igual o mayor capacidad solicitada en la experiencia específica requerida para el presente proceso.</p>	<p>Nuevamente se reitera en relación a la respuesta presentada por el proponente, que en los TDR se define PTAR de la siguiente manera:</p> <p>"A. CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL: Para el presente proceso, se entiende como construcción de planta de tratamiento de agua residual, al conjunto de obras civiles integradas por estructuras en concreto reforzado, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales.</p> <p>B. AMPLIACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL: Toda obra civil tendiente a mejorar la infraestructura de una planta de tratamiento de agua residual existente y/o ampliar en igual o mayor capacidad solicitada en la experiencia específica requerida para el presente proceso".</p> <p>En tal sentido, es claro que a pesar de la respuesta del proponente, No se cumple con lo estipulado en los TDR, ya que los sistemas señalados por el Proponente 2 son sistemas de lagunas, que difieren con lo definido y requerido en los TDR.</p> <p>Adicionalmente en el RAS 2000 se observa la siguiente definición referente a Lagunas de estabilización:</p> <p>Laguna de estabilización: Se entiende por lagunas de estabilización los estanques construidos en tierra, de poca profundidad (1-4 m) y períodos de retención considerable (1-40 días). En ellas se realizan de forma espontánea procesos físicos, químicos, bioquímicos y biológicos, conocidos con el nombre de autodepuración o estabilización natural. La finalidad de este proceso es entregar un efluente de características múltiples establecidas (DBO, DQO, OD, SS, algas, nutrientes, parásitos, enterobacterias, coliformes, etc).</p>
	Estudios y diseños para la optimización del sistema de acueducto y alcantarillado de las localidades de La Gloria y Gamarra y el rediseño de la laguna de oxidación y estación de aguas negras de Curumaní en el Departamento del Cesar y prestación de la solicitud de crédito ante Findeter hasta su aprobación.	NO	<p>A folio 000102 se presenta certificación emitida por la Empresa ING INGENIERIA SA a través del asistente de recursos humanos donde se evidencia que el profesional participo en este proyecto como Director de Proyectos, desarrollando las actividades a entera satisfacción y cumplimiento.</p> <p>No es claro si el sistema de tratamiento de aguas residuales se trata de una PTAR en cumplimiento con el requerimiento específico de los Términos de Referencia Subcapítulo III 3. numeral 2. Experiencia específica del personal propuesto "proyectos de estudios y diseños o Interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales".</p> <p>Nota: Se entiende por:</p> <p>A. CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL: Para el presente proceso, se entiende como construcción de planta de tratamiento de agua residual, al conjunto de obras civiles integradas por estructuras en concreto reforzado, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales.</p> <p>B. AMPLIACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL: Toda obra civil tendiente a mejorar la infraestructura de una planta de tratamiento de agua residual existente y/o ampliar en igual o mayor capacidad solicitada en la experiencia específica requerida para el presente proceso.</p>	



Observación General: En los contratos "Estudios y diseños del sistema de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas servidas de las cabeceras municipales de Usiacuri y Manatí y las localidades de Campeche (Baranoa) y Puerto Giraldo (Ponedera); Estudios y diseños para la relocalización de las bocatomas de los acueductos de Ponedera y Palmar de Varela y estudios para revisión de los sistemas de tratamiento de aguas residuales existentes en las cabeceras municipales de Sabanagrande, Santo Tomás, Ponedera, Sabanalarga y Puerto Colombia, Departamento del Atlántico" y "Estudios y diseños para la optimización del sistema de acueducto y alcantarillado de las localidades de La Gloria y Gámarra y el rediseño de la laguna de oxidación y estación de aguas negras de Curumani en el Departamento del Cesar y prestación de la solicitud de crédito ante Findeter hasta su aprobación"; **No es claro si el sistema de tratamiento de aguas residuales se trata de una PTAR en cumplimiento con el requerimiento específico de los Términos de Referencia Subcapítulo III 3. numeral 2. Experiencia específica del personal propuesto "proyectos de estudios y diseños o interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales".**

Observación General a Subsanación: Es claro que a pesar de la respuesta del proponente, No se cumple con lo estipulado en los TDR, ya que los sistemas señalados por el Proponente 2 son sistemas de lagunas, que difieren con lo definido y requerido en los TDR .

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	NO
Cumple el Profesional Propuesto	NO



Profesional 2:	FAUSTO VLADIMIR PARRA RIAÑO - Especialista Electromecánico Fase I y II
No. del Documento de Identificación:	897546265
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Electricista
Convalidación y homologación de título	N/A
No. Tarjeta Profesional:	CN205-45118
Fecha de expedición de La T.P	26/09/2005
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	9
Título Posgrado:	N/A
Convalidación y homologación de posgrado	N/A

Observaciones: Cumple formación académica

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 120)			
Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Especifica	Cumple	Observaciones
Experiencia Especifica: Haberse desempeñado en dos (2) proyectos como Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de componentes electromecánicos en proyectos para la construcción y/o ampliación de Estación de Bombeo para Aguas Residuales.	Estudios y diseños eléctricos para la construcción del Conjunto Residencial "Cartagena Laguna Club"	SI	A folio 000125 se presenta certificación emitida por la Promotora de Cartagena Laguna Club SA a través del Representante Legal donde se evidencia que el profesional desempeñó el cargo de Especialista Eléctrico en una estación de bombeo de aguas residuales con una capacidad de 22.5 l/s.
Mínimo en uno de los proyectos requeridos debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños del componente electromecánico en proyectos para la construcción y/o ampliación de una Estación de Bombeo para Aguas Residuales, con capacidad igual o superior a 50 lps	Estudios y diseños eléctricos para las edificaciones y urbanismo del Proyecto "Puertas de Las Américas - Zona Franca"	SI	A folio 000127 se presenta certificación emitida por la Sociedad Puerta de Las Américas ZF SA a través del representante Legal donde se evidencia que el profesional desempeñó el cargo de Especialista Eléctrico en el diseño de estaciones de bombeo de aguas residuales de 2 unidades de 53 l/s cada una.

Observación General: Cumple la experiencia específica

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI